



P / 1882

191

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **17 JUL 2017**

VISTO: La gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la trasposición de la suma de \$ 1.000.000 (Pesos uruguayos un millón) del Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina" al Proyecto 900 "Equipamiento de Salud Visual", en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Financiación 1.1 "Rentas Generales"; -----

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Proyecto reforzante, que permite efectuar la trasposición solicitada; -----

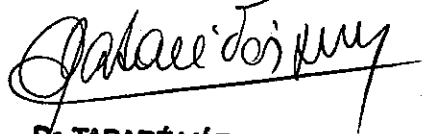
ATENTO a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; ---

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Traspóñese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" la suma de \$ 1.000.000 (Pesos uruguayos un millón) del Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina" al Proyecto 900 "Equipamiento de Salud Visual", Financiación 1.1 "Rentas Generales"; -----

2º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2017/02001/00720